

Gobierno de Puerto Rico  
**PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE**  
P. O. Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351  
Edif. Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Ofic. 1000  
Hato Rey, PR 00918  
Tels. (787) 722-1035 o (787) 722-1037

IN RE:

**LCDA. WANDA VÁZQUEZ GARCED**  
EXSECRETARIA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

**LCDA. OLGA CASTELLÓN MIRANDA**  
EXJEFA DE FISCALES  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CASO NÚM.:

**NA-FEI-2023-0029**

SOBRE:

**ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN**

### **RESOLUCIÓN**

El 10 de noviembre de 2022, el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, en adelante, Secretario, nos refirió el asunto a que se refiere esta Resolución, sobre expresiones y declaraciones públicas que estaba realizando la fiscal del Departamento de Justicia, Betzaida Quiñones, en adelante, fiscal Quiñones o promovente.

Las alegaciones de la fiscal se hicieron en entrevistas con diferentes periodistas de medios noticiosos, a partir del 30 de octubre del 2022, en las cuales aseguró que, en el mes de abril del 2019, recibió instrucciones de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, entonces Secretaria de Justicia, y de la fiscal Olga Castellón Miranda, la cual se desempeñaba como jefa de fiscales para que paralizara dos investigaciones de naturaleza penal que realizaba para esa fecha. Las investigaciones se relacionan con la muerte del Lcdo. Carlos Cotto Cartagena, cuya manera de ocurrencia no se ha determinado y que ocurrió el 21 de septiembre de 2018 y sobre el asesinato del Sr. Kevin Fret Rodríguez, que ocurrió el 10 de enero de 2019. El Secretario indicó que tratándose de querellas contra exfuncionarias del Departamento de Justicia, en las que se alegaba que ese asunto le fue notificado a él y, ante la mera apariencia de conflicto de interés, lo propio y adecuado era que el asunto se atendiera desde sus inicios por los funcionarios de esta institución, acorde con lo dispuesto en

el Artículo 5(1) de la Ley Núm. 2-1988, Ley Habilitadora del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

Previo a que se hiciera el referido por el Secretario, se realizó una entrevista a la promovente, la cual estuvo a cargo de las fiscales Lucille Marqués Pacheco y Sonia Martínez Ortiz, el 9 de noviembre de 2022. Las fiscales tomaron notas de la entrevista, pero no se perpetuó mediante una declaración jurada.

Una vez determinamos que era procedente la solicitud del Secretario, designamos a la Lcda. Crisanta González Seda, como Fiscal Investigadora, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022. Ello con el propósito de que realizara una investigación preliminar y nos rindiera un informe fundamentado en Derecho, sobre los hechos relacionados con las alegaciones de la fiscal Quiñones, en el cual debía incluir su recomendación en cuanto a la procedencia o no de designar un Fiscal Especial Independiente para que llevara a efecto una investigación a fondo sobre tales hechos. No obstante, aclaramos que la intervención de esta oficina se limitó a la controversia sobre las alegaciones de la promovente, ya que no nos corresponde la investigación criminal de los hechos que motivaron las mismas.

El término de noventa días (90) que concedimos originalmente a la Fiscal Investigadora se extendió, a petición de ésta, con la debida justificación, tomando en consideración la naturaleza y complejidad de la encomienda que le asignamos. Concluido el término final concedido, la licenciada González presentó un extenso informe, que incluye dieciséis (16) declaraciones juradas y voluminosa evidencia documental cuya entrega requirió y evaluó durante su investigación.

Mientras se realizaba la investigación por la licenciada González Seda, además de participar en otras entrevistas radiales y en televisión, la promovente compareció a la Cámara de Representantes donde testificó bajo

juramento, el 30 de enero de 2023, sobre su alegación de que le paralizaron las dos investigaciones. Además, prestó una declaración jurada ante la Fiscal Investigadora, en esta oficina.

I

La licenciada González Seda requirió al Departamento de Justicia la entrega de documentos, incluyendo mensajes en computadoras y en archivos de la Oficina de la Jefa de Fiscales y la Oficina del Secretario, relacionados con los casos y las alegaciones de la promovente, durante el término en que la fiscal Castellón y la licenciada Vázquez ocuparon las posiciones de Jefa de Fiscales y Secretaria de Justicia, respectivamente. Además, requirió información y documentos al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Seguridad Pública y a la Directora del Instituto de Ciencias Forenses. Tales requerimientos produjeron un alto volumen de documentos que fueron revisados y estudiados por la Fiscal Investigadora los cuales le permitieron identificar personas a entrevistar. Dichas personas comparecieron a las citaciones que expidió la Fiscal Investigadora, incluyendo a la promovente. También, la Lcda. Wanda Vázquez Garced y el Sr. Vicente Saavedra fueron contactados por la Fiscal Investigadora a través de sus representantes legales y comparecieron a testificar. La fiscal Olga Castellón, fue contactada por escrito a través de la Oficina del Fiscal Federal, Fiscal Stephen Muldrow, quien le hizo llegar un interrogatorio que la licenciada González Seda le sometió y que la fiscal Castellón contestó bajo juramento y remitió con cierta evidencia documental.

Surge de la documentación que obtuvo la Fiscal Investigadora y del testimonio bajo juramento de la fiscal Quiñones, que ésta ocupa una posición de Fiscal Auxiliar III, que ha trabajado en el Departamento de Justicia en otras posiciones y se desempeña como fiscal desde el año 2006. En el año 2012 pasó a ocupar una posición en destaque en la Cámara de Representantes y

regresó a su posición como fiscal, un año después, en agosto del 2013. Tuvo otra interrupción en sus funciones como fiscal, por más de un año al moverse, en un segundo destaque, a la Cámara de Representantes durante el periodo en que se encontraba investigando los casos a los que se refieren sus alegaciones. Al momento de la investigación en esta oficina, estaba asignada a la fiscalía de San Juan.

Surge, también de la evidencia documental, que incluye el expediente de Recursos Humanos de la fiscal Quiñones, así como los mensajes electrónicos y otros escritos que recibió la Fiscal Investigadora, que durante la incumbencia de la licenciada Vázquez Garced, como Secretaria del DJPR y la fiscal Castellón, hubo comunicaciones entre la fiscal Quiñones, sus supervisores y otros fiscales y las querelladas, sobre diversos casos y asuntos, incluyendo peticiones de la fiscal Quiñones solicitando traslados, o que se revirtiera algún traslado que ella solicitó y cada una de sus peticiones se consideró, es decir, sus reclamos se atendieron, recibió contestaciones y se le concedieron sus peticiones. Ello incluye que se le dio apoyo respecto a una alegación que hizo en el año 2017, relacionada con su seguridad personal, vinculada a un incidente con un agente de la Policía de Puerto Rico, en el Distrito Judicial de Caguas. También ella y sus compañeros fiscales fueron felicitados por escrito, por la fiscal Castellón, por la intervención en el procesamiento de un caso de mucha publicidad. De igual manera hay mensajes electrónicos de la fiscal Quiñones, enviados a la fiscal Castellón y a la licenciada Vázquez Garced, relacionados con otros casos en los que estaba interviniendo. El contenido de los mensajes evidencia que la fiscal Quiñones, al momento en que se le asignó la investigación de los dos casos a que se refiere este asunto conocía y había sido ya parte del proceso de supervisión directo que realizaba la licenciada Castellón respecto al trabajo de los fiscales de Puerto Rico, en casos de naturaleza grave, de alto interés público. Además, que en el periodo de

incumbencia de las dos funcionarias señaladas por la fiscal Quiñones, no existía algún ambiente adverso a la persona de la promovente, por parte de las querelladas. Por el contrario, de la evidencia que obtuvo la Fiscal Investigadora surge que había reconocimiento de las querelladas hacia ella y su desempeño como profesional.

La evidencia documental y testifical que obtuvo la Fiscal Investigadora establece, respecto a la querellada, fiscal Castellón, que es Fiscal Auxiliar para el Distrito de Puerto Rico en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos desde febrero del 2009. Ocupó la posición de Jefa de Fiscales para el Departamento de Justicia desde fines del mes de enero de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019, en virtud de un *Intergovernment Personnel Agreement (IPA)/ Memorando de Entendimiento* suscrito entre el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Consistente con el acuerdo, actuó durante ese tiempo dentro del marco de acción, como Fiscal Federal Auxiliar para el Distrito de Puerto Rico y su sueldo fue pagado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. El acuerdo original entre ambas entidades era para ocupar dicha posición en destaque por un término de dieciocho (18) meses y luego se aprobaron varias extensiones hasta que terminó en septiembre de 2019. Cubría la supervisión de los fiscales del Departamento de Justicia conforme a lo que establece el cargo de Jefa de Fiscales y la coordinación de iniciativas del gobierno local con el gobierno federal para combatir crímenes violentos y narcotráfico. Como Jefa de Fiscales, correspondía a la Fiscal Castellón el manejo de todos los asuntos de naturaleza criminal que incluían la supervisión de la Oficina de Jefa de Fiscales, todas las Fiscalías de Distrito y todos los fiscales bajo su supervisión.

Según la prueba que obtuvo la licenciada González Seda, en su función como Jefa de Fiscales, Castellón era estricta, acostumbraba reunirse con los fiscales que tenían casos de asesinato y de alto interés público para discutir el

manejo de la investigación y lo que podía aportar la oficina del Jefe de Fiscales al trabajo de los fiscales a cargo de dichos casos.

II

De la evidencia documental y testifical que se obtuvo por la Fiscal Investigadora surge que:

A.

La promovente, Fiscal Betzaida Quiñones, tenía asignadas dos investigaciones, como representante del Ministerio Público: sobre la muerte del Lcdo. Carlos Cotto Cartagena y sobre el asesinato del Sr. Kevin Fret Rodríguez. El 31 de octubre de 2022 la fiscal Quiñones fue entrevistada en el programa "Lo Sé Todo". En esa entrevista ella hizo expresiones sobre una supuesta paralización de estas dos investigaciones, **alegando que había ocurrido en el mes de abril de 2019, es decir, dos años y medio antes.** En otra entrevista, en el programa "Cuarto Poder" el 2 de noviembre de 2022, indicó que la referida orden fue vía teléfono, en llamada que le hizo la fiscal Castellón después que ella entrevistó al Sr. Vicente Saavedra, manejador del cantante, señor Ozuna. En otro programa de "Lo Sé Todo" del 21 de noviembre de 2022 dijo que la fecha de la llamada de paralización fue el 10 de abril de 2019. Por escrito dijo que su supervisor, el Fiscal Jorge Carrión le notificó de la paralización de citaciones de testigos el 15 de abril de 2019.

**Surge de la evidencia, que en el caso del licenciado Cotto no hubo paralización de investigación en abril de 2019, por parte de ninguna de las querelladas.** La fiscal Quiñones, en escrito que forma parte de la evidencia **dice que interpretó** que hubo una paralización porque no le concedían lo que ella pedía, que consistía en la contratación de un perito y en una recreación sobre la muerte del licenciado Cotto. **La evidencia sostiene que no podía realizarse la recreación cuando ella la quería porque el Instituto de Ciencias Forenses no había finalizado el informe de la autopsia, que**

entregó en el año 2020, ni los análisis que estaban en proceso y cuyo resultado era importante y necesario para la recreación. El 22 de abril de 2019, con posterioridad a las fechas en las que la fiscal Quiñones alega que las investigaciones fueron paralizadas, en la Oficina de la fiscal Castellón se celebró una reunión, en la que se habló de la investigación de la muerte del licenciado Cotto Cartagena. En ésta, la fiscal Quiñones le recalcó a la licenciada Castellón que necesitaba con carácter de urgencia un Informe del ADN del Negociado de Ciencias Forenses. Es decir, que continuaba realizando gestiones investigativas sobre este asunto.

En la investigación sobre la manera en que ocurrió la muerte del licenciado Cotto, le correspondía al Instituto de Ciencias Forenses proveer el equipo y hacer la recreación y al Departamento de Justicia contratar el perito si no había uno en el Instituto con la especialidad requerida, como en efecto se hizo posteriormente, bajo la dirección del fiscal Edmanuel Santiago. El fiscal Santiago fue asignado a continuar la investigación de dicha muerte para determinar la manera en que ocurrió la misma. En su declaración jurada, el fiscal Santiago expresó categóricamente que del expediente no surge que la investigación sobre dicha muerte se hubiera paralizado por las querelladas y que el agente que estuvo asignado al caso desconocía de la alegada paralización por parte de dichas funcionarias, según se ha referido la Fiscal Quiñones.

Durante la investigación sobre la manera en que ocurrió la muerte del licenciado Cotto, la fiscal Quiñones hizo gestiones para realizar una entrevista a la Sra. Áurea Vázquez, convicta federal por hechos relacionados con la muerte de su esposo Adam Anhang. Para esto, solicitó un *Habeas Corpus*, el 19 de marzo de 2019, y coordinó con la Oficina del *US Marshall*, para realizar la entrevista en esa oficina. Esta entrevista no se autorizó por la jefa de fiscales ya que la fiscal Quiñones no obtuvo **por escrito** la autorización de los

abogados de la sentenciada ni la autorización de los fiscales federales, como se le instruyó que debía hacer. La fiscal Quiñones dijo que obtuvo la autorización de la abogada de la convicta, mediante llamada telefónica y su posición era que los fiscales federales no tenían jurisdicción sobre la confinada federal, ya que había sido sentenciada. La convicta Vázquez estaba en proceso de apelación criminal de su convicción por el delito de asesinato por encargo y la posición de la jefa de fiscales era que, al igual que cualquier otra parte representada, la fiscal debía obtener la autorización escrita de sus abogados y los fiscales federales, para dicha entrevista.

El 26 de junio de 2019, la fiscal Castellón respondió a un mensaje de ese día, enviado por la fiscal Quiñones relacionado con la investigación sobre la manera en que ocurrió la muerte del licenciado Cotto y le escribió que le gustaría conocer cuál era la opinión del Negociado de Ciencias Forenses relacionada al equipo para la recreación que se planeaba llevar a cabo y si tenían alguna recomendación adicional ya que eran ellos los que iban a realizar las pruebas técnicas. En su escrito la fiscal Castellón le pidió que le diera seguimiento con premura porque se le había solicitado esa carta hacía más de un mes. Es decir que esta investigación no estaba paralizada por orden del Departamento de Justicia, entiéndase, la ExSecretaria de Justicia, Vázquez Garced ni la entonces Jefa de Fiscales, Castellón Miranda. El 20 de diciembre de 2021, la fiscal Quiñones entregó el expediente del caso de la muerte del licenciado Carlos Cotto, que le fue requerido por la designada jefa de fiscales, Jessika Correa, quien la relevó del mismo y lo asignó a otro fiscal para que continuara con la investigación.

B.

Respecto a la investigación del asesinato del Sr. Kevin Fret Rodríguez, la fiscal Quiñones entrevistó alrededor de quince testigos. Para la fecha que alega le paralizaron la investigación, en el mes de abril de 2019, y para la fecha en



que se asigna el caso a la División Especializada en Crímenes Mayores del Negociado de la Policía de Puerto Rico, **la fiscal Quiñones no había tomado declaración jurada a ninguno de los testigos entrevistados.**

Durante la investigación de este asesinato, la fiscal Quiñones manifestó su intención de entrevistar varios coacusados en la jurisdicción federal sobre su conocimiento y/o participación en el asesinato del señor Fret Rodríguez. Se le instruyó por la jefa de fiscales que tenía que obtener la autorización escrita de los representantes legales de cualquier confinado o acusado que deseara entrevistar. La fiscal Quiñones emitió recursos de *Habeas Corpus* dirigidos a que los acusados federales fueran traídos ante su presencia para ser entrevistados. Los requeridos por la Fiscal Quiñones eran acusados en la esfera federal, sumariados y representados por abogados ante dicho foro. La fiscal Quiñones no obtuvo tales autorizaciones escritas de los representantes legales de los requeridos para entrevista.

En entrevista realizada a la licenciada Espada el 16 de noviembre de 2022, abogada del hoy convicto Vladimir Natera, ésta le dijo al entrevistador Jay Fonseca, en su programa "Cuarto Poder" que al inicio de su representación legal la Fiscal Quiñones se le acercó para ver si su cliente estaba dispuesto a ser entrevistado. La abogada indicó que su respuesta fue que no.

La Fiscal Quiñones se aprestaba a entrevistar acusados ante el foro federal, sin notificar de la entrevista a sus representantes legales y apereibir a estos abogados del carácter o motivo de ésta. Al advenir en conocimiento de dicha acción, la entonces Jefa de los Fiscales, fiscal Castellón, impartió instrucciones de que la fiscal Quiñones no podía proceder a entrevistar y que se desautorizaba cualquier entrevista hasta que tuvieran la oportunidad de reunirse, que sería el 22 de abril del 2019, siete días después de la desautorización que fue notificada a la fiscal Quiñones.

El 22 de abril de 2022, mes y año en que alegó la fiscal Quiñones que se paralizaron las investigaciones, se celebró una reunión en la oficina de la fiscal Castellón, en presencia de la Subjefa de Fiscales, Fiscal Arlene Gardón, el supervisor de la fiscal Quiñones, fiscal Jorge Carrión y la fiscal Quiñones, en la que se discutió el efecto que podría tener una declaración obtenida en violación a los derechos de estas personas, acusados federales, si se les entrevistaba sin la presencia de sus representantes legales, tanto para la investigación como para la fiscal Quiñones. Se celebraron reuniones adicionales en el mes de mayo y julio de 2019, relacionadas con estos dos casos asignados a la fiscal Quiñones.

Surge de la investigación preliminar de la licenciada González Seda, que la fiscal Quiñones no llevaba a cabo, en el caso del señor Fret Rodríguez, una investigación con un curso específico. Entrevistaba testigos que no podían hacer ninguna aportación y a pesar de que dijo haber entrevistado quince testigos no tomó declaraciones juradas a alguno cuyo testimonio fuera pertinente a la investigación. Es decir, no tomó declaración jurada a ninguno.

De otra parte, la fiscal Quiñones no se comunicaba por escrito, sino verbalmente, según ella, con los abogados de los confinados federales, ya fueran acusados o sentenciados pendientes de apelación, para solicitar autorización e invitarlos a la entrevista. Tampoco se comunicaba por escrito con los fiscales federales en cuanto a confinados, acusados o sentenciados federales que fuera a entrevistar.

Así también, la fiscal Quiñones ofrecía información sobre el contenido de las investigaciones a la prensa sin proteger la confidencialidad del sumario fiscal. En entrevista en el programa de televisión de Jay Fonseca, el día 10 de enero de 2023, la fiscal Quiñones expuso públicamente **parte de su teoría de los hechos del caso de asesinato del señor Fret.**

La fiscal Quiñones fue requerida por la jefa de fiscales para que trabajara y presentara el memorando de investigación que debía entregar. En el escrito y en el resumen de las entrevistas realizadas hasta ese momento, en particular, el de la entrevista al Sr. Vicente Saavedra, a quien entrevistó pero no le tomó declaración jurada, no escribió que este le hubiera manifestado que tenía relaciones con personas de poder, incluyendo el Gobernador y otros, como indicó en una entrevista televisada. Bajo juramento, el señor Saavedra negó que hubiera hecho tales expresiones, que tuviera vínculos o conociera a alguna persona influyente o con poder o que conociera a las querelladas personalmente y que en algún momento hubiera hablado con alguna de ellas.

La fiscal Quiñones nunca fue impedida de continuar sus investigaciones mientras la fiscal Olga Castellón estuvo en la Oficina de la Jefa de Fiscales y la Lcda. Wanda Vázquez fue Secretaria de Justicia. Los únicos testigos que se le explicó a la Fiscal Quiñones que no podía entrevistar eran los acusados y sentenciados en el foro federal que estuviesen representados por abogados, excepto que se les notificara a éstos por escrito y de la misma manera, accedieran a la entrevista.

La fiscal Quiñones redactó citaciones que se suspendieron hasta la reunión que se celebró el 22 de abril de 2019, cuando le explicaron las consecuencias de lo que iba a hacer. En su testimonio la fiscal Quiñones dice que los quería entrevistar en la fecha programada porque, según ella, no tenían representante legal, lo que no era correcto pues ya tenían órdenes de arresto a nivel federal. Le correspondía a la fiscal Quiñones investigar quiénes eran los abogados y abogadas de estos arrestados federales.

A pesar de su aseveración de que las investigaciones se paralizaron en el mes de abril del 2019, la fiscal Quiñones continuó realizando gestiones en el caso con posterioridad a la reunión del 22 de abril de 2019, según ella misma informó en las reuniones que se celebraron en mayo y julio de 2019. Sobre su

alegación de la alegada paralización de las dos investigaciones, la fiscal Quiñones no proveyó a la Fiscal Investigadora González Seda evidencia de algún escrito, mensaje, llamada telefónica o alguno similar que sostenga su interpretación de que estas investigaciones estaban paralizadas desde el mes de abril de 2019. Por el contrario, proveyó un escrito de junio de 2019, fecha posterior a las reuniones del 22 de abril y del mes de mayo de 2019, en el que le indicó a la Fiscal Castellón que no estaba de acuerdo con las instrucciones impartidas y que si ella no confiaba en la manera de ella investigar, que le asignara la investigación a otro Fiscal en quien ella tuviera plena confianza.

El 30 de septiembre de 2019, la fiscal Castellón terminó su destaque en el Departamento de Justicia y retornó a la Fiscalía Federal. La Lcda. Wanda Vázquez ya no era Secretaria de Justicia. Dicho cargo era ocupado por la Lcda. Dennise Longo. No hay ninguna evidencia provista por la fiscal Quiñones ni surge de la evidencia documental producto de la investigación que la fiscal Quiñones planteara a la nueva Secretaria de Justicia que los casos estaban paralizados y que se dejara sin efecto ese alegado estado de paralización que en realidad no existía.

Los agentes de la Policía de Puerto Rico que intervinieron originalmente y los de la Unidad Especializada en Crímenes Mayores que están interviniendo en estas investigaciones y sus supervisores, declararon que las investigaciones en estos casos nunca se paralizaron, que ellos continuaron investigando y de ninguno de los expedientes de investigación surge dicha orden. Solo la fiscal Quiñones les informó en algún momento que le habían paralizado la investigación.

Surge, además, de la prueba recopilada por la Fiscal Investigadora, que el Secretario del Departamento de Seguridad Pública, el Comisionado de la Policía de Puerto Rico y la Directora del Instituto de Ciencias Forenses certificaron que no tenían por escrito ni recibieron verbalmente o por cualquier

otro medio alguna correspondencia, comunicación u orden de parte de la Lcda. Wanda Vázquez o la fiscal Castellón relacionada con estas dos investigaciones.

La fiscal Quiñones aseveró bajo juramento que la Policía recibió confidencias de pago de dinero por paralizar la investigación del señor Fret, lo que fue negado por los supervisores de las divisiones en el Negociado de la Policía de Puerto Rico, quienes declararon que no hay ninguna investigación sobre ese asunto. Fue la madre del occiso Fret Rodríguez, quien hizo estas expresiones públicamente, en el mes de noviembre de 2022.

La supervisora de la fiscal Quiñones en la Fiscalía de San Juan hasta el 12 de abril de 2019, fiscal Melissa Vázquez, fue la única testigo que hizo una somera referencia a que las investigaciones se paralizaron. Sin embargo, declaró bajo juramento que no recordaba cómo, cuándo ni por qué. Especificó que no recordaba detalles de los eventos de ese periodo de tiempo y que no estuvo presente en las reuniones de abril, mayo y julio del 2019, posteriores a las fechas que se mencionaron, en que supuestamente hubo la alegada orden de paralización, porque ya no era la supervisora de la fiscal Quiñones. Para ese entonces su supervisor era el fiscal Jorge Carrión, quien comenzó de Fiscal de Distrito Interino en San Juan el 15 de abril de 2019.

En el año 2020, no hubo actividad de investigación cuando se decretó el cierre por la pandemia, por lo que la inactividad en la investigación podría atribuirse a esa circunstancia. Comenzando el año 2021, la fiscal Quiñones decidió irse en destaque a la Asamblea Legislativa. El 11 de febrero de 2021 el Presidente del Senado, José L. Dalmau, escribió carta al Secretario de Justicia informándole que el destaque del 22 de enero al 31 de diciembre del 2021 de la fiscal Quiñones se dejaba sin efecto. Luego, se solicitó el destaque en la Cámara de Representantes hasta febrero del 2022, que fue autorizado por el Secretario de Justicia. La fiscal Quiñones estuvo en destaque en la Cámara de Representantes durante el año 2021 y, el 6 de diciembre de 2021, el Presidente

de la Cámara solicitó la extensión del destaque de la fiscal desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 1 de febrero de 2023. Esta extensión se autorizó por el Secretario de Justicia, mediante carta del 11 de enero de 2022. El 24 de marzo de 2022, mediante carta a tales efectos, el Representante Héctor Ferrer Santiago indicó al Secretario de Justicia que la licenciada Quiñones le comunicó que quería regresar a su puesto como Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia, a partir del 1 de abril del 2022. **Durante el tiempo que estuvo en destaque, la fiscal Quiñones mantuvo el control de ambos expedientes en los casos que, según ella, estaban paralizados, ya que la Fiscal Melissa Vázquez, entonces Jefa de Fiscales, la mantuvo en la investigación de estos.** La evidencia demuestra que en el tiempo que estuvo en destaque, la fiscal Quiñones no realizó ninguna actividad investigativa en los casos. Es decir, en el 2020, 2021 y los primeros meses del 2022, la fiscal Quiñones mantuvo el control de las investigaciones, pero no realizó gestión investigativa alguna. La fiscal Melissa Vázquez, entonces Jefa de los Fiscales no asignó otro u otra fiscal para colaborar en las investigaciones mientras la fiscal Quiñones estuviera en el destaque y esta tampoco lo solicitó.

Durante los años 2019, 2020, 2021 hasta octubre del 2022 ni la fiscal Quiñones ni su supervisora, la fiscal Vázquez hicieron alguna expresión cuestionando la supuesta paralización en 2019. La fiscal Quiñones no hizo expresiones sobre la alegada paralización luego de que la fiscal Castellón dejara la Oficina de Jefa de Fiscales en septiembre del 2019, ni las hizo mientras la fiscal Vázquez dirigió la Oficina de Jefa de Fiscales, en el 2021. Tampoco la fiscal Quiñones, mientras se encontraba en destaque, hizo alguna manifestación al respecto.

Según la evidencia recopilada por la Fiscal Investigadora, la norma en el Departamento de Justicia era que los fiscales no podían emitir declaraciones a los medios que revelaran detalles de los casos para no afectar los procesos

investigativos. En la etapa de investigación de los casos que se convierten en asuntos de alto perfil y cobertura de la prensa y los medios se espera que los fiscales hagan un balance entre informar al público, sin divulgar detalles de la investigación que afecte la teoría de la misma o el esclarecimiento de los hechos. El Teniente José Cruz Marrero expresó en su declaración jurada que la continua publicidad en estos casos desalentaba a los testigos y les hacía perder la confianza en ellos por lo que era más difícil conseguir testigos para esclarecer los casos. Una de las controversias entre la fiscal Quiñones y la Jefa de Fiscales era que la prensa se enteraba y se presentaba cuando se citaba algún testigo en el caso de la muerte de Fret Rodríguez y la fiscal Castellón se enteraba por la prensa de lo que estaba haciendo la fiscal Quiñones. Además, la fiscal Quiñones ofreció información a la prensa sobre el contenido de las investigaciones que debió mantener en estricta confidencialidad.

La fiscal Quiñones hizo expresiones respecto a que un perito en el asunto de la muerte del licenciado Cotto hizo un informe y concluyó que hubo un empuje. **Ese informe no fue provisto por la fiscal Quiñones, ya que no existe.** El perito, no contratado en ese momento, sólo escribió un mensaje electrónico, en espera de un contrato, expresando una opinión que tenía que corroborarse.

**La investigación preliminar realizada por la Fiscal Investigadora demuestra, que las explicaciones que ha dado la fiscal Quiñones para justificar su inacción en adelantar una investigación asignada por más de tres años, no se sostiene por la prueba.** La desautorización para entrevistar testigos durante varios días hasta que se reuniera con su supervisora porque estaba incumpliendo con su obligación de comunicarse con los abogados de las personas citadas y con los fiscales federales **no era una orden de paralización** de investigación del caso. Mucho más cuando la evidencia es clara de que hubo tres reuniones de seguimiento antes de que la fiscal Castellón terminara

su destaque como jefa de fiscales. En esas tres reuniones se discutieron estrategias y la fiscal Quiñones recibió instrucciones relacionadas con la investigación de ambos casos.

Surge, además, que la fiscal Quiñones no adelantó las investigaciones durante el tiempo que estuvo en destaque, según se desprende del expediente del caso del señor Fret Rodríguez, cuya copia se le solicitó que entregara a los agentes de la Unidad Especializada de Crímenes Mayores, unos días antes de sus expresiones públicas sobre la alegada paralización. Las expresiones las hizo luego de reunirse con los nuevos agentes de dicha Unidad, asignados a continuar con la investigación del asesinato de Fret Rodríguez. Sobre este tema, en su comparecencia ante la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, la fiscal Quiñones dijo que se le hacía difícil estar en destaque e investigar los casos porque no podía estar en dos lugares a la vez y tenía que trabajar en la Cámara de Representantes fuera de horas laborables. **No explicó por qué, siendo esa la situación, mantuvo el control de los expedientes.**

En su testimonio ante la licenciada González Seda dijo que en el caso de Fret Rodríguez, hasta el momento de su declaración no contaba con evidencia para someter y sostener un caso. Expresó, que han pasado cuatro años de la muerte de Kevin y hay evidencia que se perdió, hay testigos que ya murieron y hay personas que ya no puede entrevistar.

### III

Concluida la encomienda investigativa de la licenciada González Seda, en el informe de investigación preliminar concluye que no existen violaciones de naturaleza penal por parte de las querelladas en este asunto y recomienda no designar un Fiscal Especial Independiente para que realice una investigación a fondo sobre tales hechos. Hemos analizado el informe y la prueba recopilada y coincidimos con la conclusión y recomendación de la Fiscal Investigadora.



Como es sabido, el Artículo 4 de la Ley 2 - 1988 establece que la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente tiene jurisdicción para entender en casos en los que surge la posible comisión de delito por ciertos funcionarios específicos. Entre esos funcionarios, están los fiscales.

La solicitud que nos hiciera el Secretario para que nombráramos un Fiscal Investigador para evitar cualquier conflicto, se fundamenta en el artículo 5.1 de la Ley 2-1988, que dispone:

*Cuando el Secretario recibiere información bajo juramento que a su juicio constituyera causa suficiente para investigar si cualesquiera de los funcionarios, ex funcionarios, empleados, ex empleados, autores, coautores o individuos no enumerados en el Artículo 4, de esta Ley ha cometido cualesquiera de los delitos a que hace referencia al Artículo 4 de esta Ley efectuará una investigación preliminar y **solicitará el nombramiento de un Fiscal Especial cuando determine que, de ser la investigación realizada por el Secretario de Justicia, podría resultar en algún conflicto de interés. (Énfasis suplido)***

Respecto a las imputaciones contra la entonces Jefa de Fiscales, Lcda. Olga Castellón Miranda, el informe y la evidencia obtenida sostienen el criterio expresado por la Fiscal Investigadora de que las actuaciones de ésta que surgen de la prueba en esta investigación son parte de las funciones de supervisión de la labor de los fiscales de Puerto Rico que corresponde a la persona que ostente esa posición. No existe responsabilidad penal que justifique ordenar una investigación más profunda. De igual forma, no surge evidencia que vincule a la entonces Secretaria de Justicia, Vázquez Garced con la alegada paralización de las dos investigaciones, según alegado por la Fiscal Betzaida Quiñones.

Ante la ausencia de evidencia de que las investigaciones en este caso fueron, en algún momento, paralizadas por la Fiscal Olga Castellón y por la

Lcda. Wanda Vázquez, o por alguna de ellas, acogemos la recomendación de la Fiscal Investigadora, Lcda. Crisanta González Seda y ordenamos el archivo de este asunto.

No obstante, se remite al Secretario de Justicia el resultado de esta investigación para que cónsono con los hallazgos determine si procede o no alguna acción administrativa en este asunto.

**NOTIFÍQUESE.**

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de julio de 2023.



Nydia M. Cotto Vives  
Presidenta del PFEI



Rubén Vélez Torres  
Miembro del PFEI



Ygri Rivera Sánchez  
Miembro del PFEI

